

## **ORDENANZA Nº 19/15.-**

Crespo - E. Ríos, 08 de Mayo de 2015.-

### **VISTO:**

La Ordenanza Nº 28/11, a través de la cual el Municipio de Crespo adhiere a la Ley Provincial Nº 10.025, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la mencionada Ley adhiere a las disposiciones de la Ley Nacional de Seguridad Vial Nº 24.449, su modificatoria, la Ley Nº 26.363 y concordantes.

Que a través de la adhesión a las mismas se implementó el nuevo Sistema Nacional de Licencia Única de Conducir, que, unificó los criterios de evaluación de aptitudes, conocimientos y capacitación para emitir la Licencia, unificó el formato y las medidas de seguridad y centraliza la base de datos en el Registro Nacional de Antecedentes de Tránsito (Renat), registro que está disponible online para todas las direcciones de tránsito que expiden Licencias de Conducir a lo largo del país.

Que la Licencia Única de Conducir que extiende el municipio, es fiscalizada por la Agencia Nacional de Seguridad Vial que depende del Ministerio del Interior y tiene una vigencia de 5 años.

Que el Sistema Nacional de emisión de Licencias, conlleva mayor utilización de Recursos Humanos, ya que el personal está capacitado especialmente, y demanda mayor tecnología y mayores controles de las aptitudes psicofísicas del conductor, además de exámenes completos teóricos y prácticos.

Que la Licencia Única de Conducir, contiene diferentes medidas de seguridad y códigos que permite el almacenamiento de datos, tiene jurisdicción nacional y sólo podrá ser obtenida en el Centro Emisor que corresponda al domicilio, evitando así la fuga de vecinos hacia localidades más benévolas en los requisitos.

Que todo lo mencionado implica mayores costos para el Municipio, por lo que resulta necesario incrementar los aranceles actuales.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE  
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

## **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º.-** Establécese los siguientes montos para la obtención de la Licencia Única de Conducir que emitirá la Municipalidad de Crespo:

- Vehículo o moto: Pesos Doscientos Diez (\$ 210,00)
- Vehículo y Moto: Pesos Doscientos Ochenta (\$ 280,00)

**ARTÍCULO 2º.-** Establécese que en los casos en que la Licencia Única de Conducir deba emitirse por períodos de tiempo menores al establecido por la Ley, el costo de la misma será de Pesos Setenta (\$ 70,00) por año, para vehículo.

**ARTÍCULO 3º.-** Establécese que en los casos en que la Licencia Única de Conducir deba emitirse por períodos de tiempo menores al establecido por la Ley, el costo de la misma será de Pesos Setenta (\$ 70,00) por año, para moto.

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-

